

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2014-1830** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Decreto de delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes. Pág. 4332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2014-1831** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, cinco puestos de bombero-conductor del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 4333

2.3.OTROS

- CVE-2014-1796** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 4340

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2014-1848** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Notificación de acuerdo relativo a emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 339/2013. Pág. 4341

- CVE-2014-1904** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Anuncio de licitación para contratar el Servicio de Atención Domiciliaria. Pág. 4342

- CVE-2014-1836** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación del servicio para la gestión global de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud, durante el año 2014 que incluye dos proyectos: la ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno La Noche es Joven, ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el centro municipal juvenil Espacio Joven. Expediente 11/14. Pág. 4344

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2014-1982** **Ayuntamiento de Colindres**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 4346

- CVE-2014-1905** **Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 4347

- CVE-2014-1941** **Ayuntamiento de Tresviso**
Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 4348

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CVE-2014-1942	Ayuntamiento de Valle de Villaverde Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 4349
CVE-2014-1902	Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 y plantilla de personal.	Pág. 4352
CVE-2014-1924	Concejo Abierto de Aja Aprobación definitiva del presupuesto general 2007.	Pág. 4355
CVE-2014-1925	Aprobación definitiva del presupuesto general 2008.	Pág. 4357
CVE-2014-1927	Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.	Pág. 4359
CVE-2014-1928	Aprobación definitiva del presupuesto general 2010.	Pág. 4361
CVE-2014-1929	Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.	Pág. 4363
CVE-2014-1930	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 4365
CVE-2014-1931	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 4367
CVE-2014-1932	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 4369
CVE-2014-1933	Concejo Abierto de Bárcena de Ebro Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 4371
CVE-2014-1923	Junta Vecinal de Barriopalacio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 4373
CVE-2014-1872	Junta Vecinal de Camargo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 4375
CVE-2014-1936	Concejo Abierto de Cañedo Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 4376
CVE-2014-1934	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 4377
CVE-2014-1917	Junta Vecinal de Matienzo Aprobación definitiva del presupuesto general 2007.	Pág. 4378
CVE-2014-1918	Aprobación definitiva del presupuesto general 2008.	Pág. 4380
CVE-2014-1919	Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.	Pág. 4382
CVE-2014-1920	Aprobación definitiva del presupuesto general 2010.	Pág. 4384
CVE-2014-1921	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 4386
CVE-2014-1922	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 4388
CVE-2014-1914	Concejo Abierto de Navamuel Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2012.	Pág. 4390
CVE-2014-1915	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014.	Pág. 4391
CVE-2014-1935	Concejo Abierto de Rehoyos Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 4392
CVE-2014-1908	Junta Vecinal de Rozas Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 4393
CVE-2014-1912	Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 4394
CVE-2014-1916	Junta Vecinal de Terán Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 4395
CVE-2014-1906	Concejo Abierto de Villar de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 4397

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-1866 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 122/13/TUR. Pág. 4399

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2014-1835 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0065. Pág. 4400

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-1832 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 9/2014. Pág. 4401

CVE-2014-1833 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 10/2014. Pág. 4402

CVE-2014-1834 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 11/2014. Pág. 4403

CVE-2014-1841 Notificación de resolución de recurso en expedientes sancionador 2342/2013 y otros. Pág. 4404

Ayuntamiento de Arnuelo

CVE-2014-1842 Aprobación y exposición pública del calendario de los Padrones de las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado de 2014. Pág. 4406

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2014-1837 Aprobación provisional y exposición pública del Padrón de Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4407

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-1843 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 4408

CVE-2014-1845 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 4410

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-1873 Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1619/13/ARB. Pág. 4412

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2014-1862 Orden HAC/09/2014, de 4 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases generales y se convocan cuatro becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 4413

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2014-1821 Notificación por comparecencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se conceden subvenciones al amparo de la Orden HAC/38/2013, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. Pág. 4421

CVE-2014-1822 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1812/2013. Pág. 4422

CVE-2014-1823 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1607/2013. Pág. 4423

CVE-2014-1824 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1272/2013. Pág. 4424

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-1838 Anuncio de concesión de subvención directa. Pág. 4425

CVE-2014-1839 Anuncio de concesión de subvención directa. Pág. 4426

CVE-2014-1840 Anuncio de concesión de subvención directa. Pág. 4427

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2014-1814** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de 34 viviendas en Oreña. Pág. 4428
- CVE-2014-1847** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento superficial para uso y disfrute público en el paraje de Revía. Pág. 4429
- CVE-2014-238** **Ayuntamiento de Piélagos**
Concesión de licencias de primera ocupación. Pág. 4430
- CVE-2014-41** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Rupiente, Los Llaos. Expediente 362/2013. Pág. 4431
- CVE-2014-1854** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 4432
- CVE-2014-615** **Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en Rioseco. Pág. 4433
- CVE-2014-140** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia para modificaciones al proyecto y primera ocupación de construcción de nave en el Polígono Industrial de Tanos-Viérnoles. Pág. 4434

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2014-126** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución por la que se otorga la Concesión de Explotación SARIA, número 16646. Pág. 4435

7.4. PARTICULARES

- CVE-2014-1858** **Particulares**
Información pública de extravío del Título de Bachiller. Pág. 4436

7.5. VARIOS

- CVE-2014-1846** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA. Pág. 4437
- CVE-2014-1863** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13. Pág. 4438
- CVE-2014-1864** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13. Pág. 4440
- CVE-2014-1867** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13. Pág. 4442
- CVE-2014-1868** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13. Pág. 4444
- CVE-2014-1850** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4446
- CVE-2014-1865** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de ampliación de bar a bar-restaurante en Polígono de Raos. Expediente 57.706/2013. Pág. 4448

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-1851	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2013.	Pág. 4449
CVE-2014-1852	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 407/2013.	Pág. 4451
CVE-2014-1855	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 493/2013.	Pág. 4452
CVE-2014-1856	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Citación para celebración de juicio de faltas 1400/2013.	Pág. 4453
CVE-2014-1857	Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 2/2014.	Pág. 4454

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1830 *Decreto de delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº 2014000368, de fecha 28 de enero, se ha resuelto delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes, creadas por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2011 (acuerdo modificado en sesión plenaria de fecha 23 de enero de 2014), en los siguientes concejales:

- Comisión Informativa De Economía Y Hacienda:
D. Pedro Pérez Noriega.
- Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos:
D^a. Ana M^a. Gómez Gómez.
- Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Ferias y Mercados:
D. Javier López Estrada.
- Comisión Informativa de Cultura y Educación:
D^a. Juncal Herreros Izquierdo.
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud:
D^a. M^a. José Pagín Díaz.
- Comisión Informativa de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales:
D. Pedro García Carmona.
- Comisión Informativa de Medio Ambiente y Salud Pública:
D. José Luis Urraca Casal.
- Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la Iniciativa Urban:
D. Pedro Aguirre Inchaurre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 29 de enero de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1831 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, cinco puestos de bombero-conductor del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de cinco (5) puestos de trabajo de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Torrelavega para su adscripción al Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., en los términos establecidos para un puesto de bombero-conductor.

Características de los puestos de trabajo:

Denominación: Bombero-conductor.

Naturaleza: No singularizados.

Plaza de referencia: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2.

Nivel C. Destino: 16.

Complemento específico: 11.535,53 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras ni dedicación), 13.633,82 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras y con dedicación tipo "tld", modalidad IB).

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

- Pertener como funcionario de carrera, titular de una plaza de bombero (Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2), adscrito a un puesto de trabajo de bombero, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B+C+E, mas BTP.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en los concursos debiendo solicitar todas las vacantes correspondientes a su categoría. Asimismo, deberán participar en los concursos los empleados procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en la presente base.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad y del permiso de circulación, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para formular alegaciones o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de constitución de la comisión de valoración y valoración de méritos del concurso, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Comisión de Valoración.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: La Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

- Dos funcionarios municipales integrados en los Subgrupos de titulación A1 y/o A2.
- Dos funcionarios municipales integrados en los Subgrupos de titulación C1 y/o C2.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes de la comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- Meritos a valorar.- Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la plaza requerida, hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

- Por titulación de Licenciatura o Doctorado: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de formación:

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, conforme a la siguiente escala:

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso.
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

d) 1.- Grado personal consolidado: Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Grado correspondiente al nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33
19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el desempeño, como bombero, de atribuciones y funciones de conducción y/o manejo de los vehículos de intervención del SCIS y de funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior al que se le haya requerido igualmente la conducción y/o manejo de aquellos, hasta un máximo de dos (2,00) puntos conforme a la escala anterior.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales funciones, se aplicarán las puntuaciones de forma proporcional atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

Acreditación de méritos: No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los apartados a) y d) se incorporará de oficio por certificación de la Secretaría General, conforme a los datos obrantes en el Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de que por los aspirantes puedan aportarse cuantos elementos de acreditación y/o valoración se estimen oportunos para su consideración por el órgano de valoración.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la comisión de valoración, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

OCTAVA.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Títulos académicos.
- 3.- Trabajo en anteriores puestos.
- 4.- Cursos de formación.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las tres mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

La Sra. Alcaldesa, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de bombero-conductor objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.

Los aspirantes deberán, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del Concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Los destinos adjudicados por concurso serán irrenunciables una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación de los puestos objeto del presente concurso de traslado por parte de la comisión de valoración.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del concurso.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/1831

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-1796 *Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión celebrada el día 20/12/2013, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 16/04/2008.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria en el término de dos meses, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio o de la notificación de resolución expresa de recurso de reposición de haberse interpuesto éste, o en el plazo de seis meses, si la resolución de este último fuera presunta. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Puesto de trabajo objeto de la modificación: Encargado de Obras municipal
- Características esenciales: Personal Laboral
- Funciones: Las señaladas en la Relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2008.
- Modificación realizada: Amortización de la plaza vacante por jubilación de su titular.

Tama, 29 de enero de 2014.
El alcalde (firma ilegible).

2014/1796

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-1848 *Notificación de acuerdo relativo a emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 339/2013.*

No habiéndose podido practicar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, la notificación a GESTALIUS, S. L. U., del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de diciembre de 2.013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se realiza la notificación a GESTALIUS, S. L. U., como interesado en el expediente:

“9.1.a) Acuerdo que proceda respecto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S. L., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013.

A la vista del oficio remitido por la secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2013 y fecha diecisiete de diciembre, respecto a la interposición del recurso contencioso administrativo correspondiente al número 339/2013, en el que es recurrente SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S. L., contra el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Resultando que el citado recurso se ha interpuesto contra el acuerdo adoptado del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Considerando lo dispuesto al respecto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Que se remita copia certificada del expediente administrativo objeto del citado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, y consiguientemente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se persone en el citado procedimiento número 339/ 2013 de dicho juzgado, designado como abogada a doña María Luisa Lagunilla Ruiloba y procuradora a doña Dolores Echevarría Obregón.

SEGUNDO: Que se notifique, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso y el presente acuerdo, emplazándoles para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento en sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo cual, los interesados podrán alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Bárcena de Cicero, 30 de enero de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/1848

CVE-2014-1848

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-1904 *Anuncio de licitación para contratar el Servicio de Atención Domiciliaria.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto con varios criterios para la adjudicación del Contrato de Servicio de Atención Domiciliaria conforme a los siguientes apartados:

1º Entidad Adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de información;

- a) Órgano de contratación: Pleno Municipal.
- b) Dependencia que tramita el procedimiento: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información.

El expediente de esta contratación, así como los pliegos y la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Acceso a la información del contrato.

— Perfil del contratante: Internet. <http://www.campoodeenmedio.org> (Perfil del contratante).

— Oficinas Generales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Plaza Casimiro Sainz, s/n, Matamorosa, en horario de oficinas de 8 00 h a 15,00 h, de lunes a viernes.

Las solicitudes de información o documentación deberán presentarse con tiempo suficiente para que la Administración pueda facilitarles en el plazo que según el artº 158 del TRLCSP que es de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

2º Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de Atención Domiciliaria.
- c) Duración del contrato: hasta el 31/12/2015. Ver cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la previsión efectuada en este punto.
- d) Admisión de prórroga. No.

3º Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4º Presupuesto base de licitación: 13,80 € IVA incluido, pudiendo ser mejorado por el contratista a la baja.

5º Garantías exigidas:

Provisional: 3.000 €.

Definitiva: Véase cláusula 4ª del pliego de prescripciones administrativas particulares.

6º Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

b) Solvencia económico-financiera y técnico-profesional.

Justificación según determina el pliego de prescripciones administrativas particulares.

7º Plazo de presentación de solicitudes para participar: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

8º Lugar y forma de presentación de instancias.

Según lo previsto en el pliego de prescripciones administrativas, apartado 6º.

9º Apertura de solicitudes de participación y ofertas.

Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares apartado 8º

10º Gastos de publicidad.

Por cuenta del contratista adjudicatario hasta un máximo de 1.000 €.

Matamorosa, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2014/1904

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1836 *Anuncio de licitación del servicio para la gestión global de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud, durante el año 2014 que incluye dos proyectos: la ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno La Noche es Joven, ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el centro municipal juvenil Espacio Joven. Expediente 11/14.*

Anuncio de licitación del servicio para la gestión global de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud, durante el año 2014 que incluye dos proyectos: la ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno "La Noche es Joven", ediciones 30 y 31 y las actividades de ocio que tengan lugar en el centro municipal juvenil "Espacio Joven".

Expte. Nº 11/14.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 11/14.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la gestión global de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud, durante el año 2014 que incluye dos proyectos: la ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno "La Noche es Joven", ediciones 30 y 31 y las actividades de ocio que tengan lugar en el centro municipal juvenil "Espacio Joven".

- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación y Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación.

1. Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, 45 puntos distribuidos en los siguientes criterios: Memoria, metodología del Proyecto de Ocio Nocturno, 35 puntos; mejor diseño y calidad técnica del proyecto de Actividades en el Espacio Joven, 10 puntos.

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas o cifras 55 puntos distribuidos en los siguientes criterios: Menor precio, 35 puntos; Mejoras consistentes en cuanto al aumento de personal contratado, 20 puntos.

4. Presupuesto de licitación: 195.000 €/año (10% IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

CVE-2014-1836

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Perfil del Contratante"
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP. Se indican las condiciones de solvencia en la cláusula nº 5 de la hoja-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.
- b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la hoja resumen.
- d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación"

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de febrero de 2014.
La concejala de Contratación,
Marta González Olalla.

2014/1836

CVE-2014-1836

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-1982 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014 dentro del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2014, de crédito extraordinario por importe global de 1.037.900,00 euros (un millón treinta y siete mil novecientos euros), financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias, así como con recursos procedentes de una operación de crédito. El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que pueda presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 6 de febrero de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/1982

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2014-1905 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.*

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 20, 21 y 22 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2014/1905

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2014-1941 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014.*

Aprobado Inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014, con sus anexos y plantilla de personal, en sesión plenaria celebrada el día diecisiete de enero del dos mil catorce, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, plazo durante el que podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento, la Plantilla y los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Tresviso, 24 de enero de 2014.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2014/1941](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2014-1942 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, adoptado en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2013, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Presupuesto Municipal:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2014
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	113.638,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.695,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.440,00
	Total	328.773,83
	A2) Operaciones de capital	
6	INVERSIONES REALES	59.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.949,00
	Total	67.449,00
	B) Operaciones financieras	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	0,00
	Total Gastos	396.222,83

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2014
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.645,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.320,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.017,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	77.240,56
	Total	382.222,83
	A2) Operaciones de capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	Total	20.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	0,00
	Total Ingresos	402.222,83

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Plantilla de personal de las Entidades:

Plantilla de personal de AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas

Denominación del puesto, N° plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observaciones

- Puesto de Secretaría-Intervención, 1, A/B Titulados Grado Superior/Grado Medio, Habilitados de Carácter Nacional, Secretario/a Interventor/a

- Alguacil, 1, Agrup. Profesionales, Certificado de Escolaridad, Escala Administración General, Subescala Subalterna

B) Personal Laboral Indefinido: 1 plaza

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

- Auxiliar Administrativo, 1

C) Personal Laboral Temporal: 1 plaza

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

- Limpiadora, 1

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2

Total Personal Laboral Indefinido: 1

Total Personal Laboral Temporal: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valle de Villaverde, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Pedro L. M^a Llaguno Artolachipi.

2014/1942

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2014-1902 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	207.979,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.580,01
3	GASTOS FINANCIEROS	1.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		227.709,01

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.209,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		227.709,01

Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña"
La Plantilla de Personal aprobada queda así:
A) Personal Funcionario de Carrera :
1.-Denominación: Secretaria-Intervención.
Requisitos para desempeño: Habilitación Nacional "Grupo A ¹ /A ² "
Nivel: 26
Situación: en acumulación, cubierta
B) Personal Laboral
1.-Denominación del puesto. Asistente Social
Número de plazas: 2
Grupo: A ² (Asimilado)
Nivel: 23 (Asimilado)
Situación: cubiertas
2.-Denominación del puesto: Educador Social
Número de plazas: 1
Grupo: A ² (Asimilado)
Nivel: 23 (Asimilado)
Situación: cubierta
3.-Denominación del puesto:
Auxiliar de apoyo
Número de plazas: 1
Grupo: C ² (Asimilado)
Nivel: 15 (Asimilado)
Situación: cubierta
C) Personal Laboral Eventual de Confianza
1.- Denominación del puesto: Interventor Familiar
Número de plazas: 2
Situación: cubiertas

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 4 de febrero de 2014.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

[2014/1902](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1924 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2007.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2007 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.200,00

CVE-2014-1924

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2014/1924

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1925 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2008.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2008 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

CVE-2014-1925

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2014/1925

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1927 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.500,00

CVE-2014-1927

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2014/1927](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1928 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2010.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2010 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.000,00

CVE-2014-1928

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2014/1928

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1929 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.000,00

CVE-2014-1929

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2014/1929](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

CVE-2014-1930

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2014/1930

CVE-2014-1930

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1931 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2014-1931

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2014/1931](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2014-1932 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2014-1932

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 22 de enero de 2014.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2014/1932](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2014-1933 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

CVE-2014-1933

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Ebro, 21 de enero de 2014.

La presidenta,
Amalia Postigo Fernández.

2014/1933

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2014-1923 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Barriopalacio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 231 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.800,00

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Barriopalacio, 21 de diciembre de 2013.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

2014/1923

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2014-1872 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2014 (publicado en el BOC número 250, de 31 de diciembre de 2013), se considera definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas y Otros Ingresos	
IV	Transferencias Corrientes	9.500,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	85.000,00 €
VI	Enajenación Inversiones Reales	
VII	Transferencias Capital	
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	
TOTAL INGRESOS		94.500,00 €

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43.128,00 €
III	Gastos Financieros	
IV	Transferencias Corrientes	51.372,00 €
VI	Inversiones Reales	
VII	Transferencias Capital	
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	
TOTAL GASTOS		94.500,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camargo, 29 de enero de 2014.

El presidente,
Ramón Mazo Barros.

2014/1872

CVE-2014-1872

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2014-1936 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cañedo, en su reunión de 20 de diciembre de 2013, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cañedo, 20 de diciembre de 2013.

El presidente,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2014/1936

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2014-1934 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Serna, en su reunión de 12 de enero de 2014 el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Serna, 12 de enero de 2014.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2014/1934

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1917 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2007.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2007 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	136.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		145.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	145.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		145.700,00

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2014/1917](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1918 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2008.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2008 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

CVE-2014-1918

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2014/1918](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1919 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.000,00

CVE-2014-1919

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2014/1919](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1920 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2010.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2010 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.700,00

CVE-2014-1920

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2014/1920](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1921 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

CVE-2014-1921

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

2014/1921

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-1922 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		32.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		32.000,00

CVE-2014-1922

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 27 de diciembre de 2013.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2014/1922](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2014-1914 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2012.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Navamuel, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2012, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navamuel, 10 de enero de 2014.

El presidente,

Paulino Barrio Puente.

2014/1914

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2014-1915 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Navamuel, en su reunión de 10 de enero de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Navamuel, 10 de enero de 2014.

El presidente,
Paulino Barrio Puente.

2014/1915

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2014-1935 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rehoyos, en su reunión de 19 de enero de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rehoyos, 19 de enero de 2014.

El presidente,
Román Maza Suárez.

[2014/1935](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE ROZAS

CVE-2014-1908 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rozas, en su reunión de Rozas, a 13 de enero de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rozas, 13 de enero de 2014.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2014/1908

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE ROZAS

CVE-2014-1912 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 13 de enero de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informes de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rozas, febrero de 2014.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2014/1912](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2014-1916 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

La Entidad Local Menor de Terán tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		22.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		22.400,00

CVE-2014-1916

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terán, 21 de diciembre de 2013.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

2014/1916

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2014-1906 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Villar de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		44.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		44.500,00

CVE-2014-1906

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villar de Soba, 19 de diciembre de 2013.

La presidenta,
María Teresa Arenal López.

2014/1906

CVE-2014-1906

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-1866 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 122/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don José Antonio Isequilla Arroyo, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta, C. P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Isequilla Arroyo, José Antonio.
NIF: 78903477E.
Expediente número: 122/13/TUR.

Santander, 5 de febrero de 2014.
La instructora,
Laura Thomas García.

2014/1866

CVE-2014-1866

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-1835 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0065.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/13/39/0065, iniciado a D. Carlos Fernández Chamorro, cuyo último domicilio conocido es calle Cañada de Caminantes, s/n, 47196 La Pedraja de Portillo, Valladolid, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de tienda de campaña y vehículo en servidumbre de tránsito en Liencres, t. m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como leve en el artículo 91 d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.2 f) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a treinta y siete euros y cincuenta céntimos (37,50 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 4 de febrero de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/1835

CVE-2014-1835

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-1832 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 9/2014.*

Se hace saber a ISRAEL FERNÁNDEZ ARILLO, con DNI nº 72089405E, cuyo último domicilio conocido es C/ POLIO, 36, 1º IZ, 39012 SANTANDER, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/01/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 9/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de enero de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

[2014/1832](#)

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-1833 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 10/2014.*

Se hace saber a FRANCISCO JAVIER ORDÍEZ GÓMEZ, con DNI nº 72171925H, cuyo último domicilio conocido es C/ FEDERICO VIAL, 8, 6º C, 39009 SANTANDER, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/01/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 10/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por ADIF, Mantenimiento de Infraestructuras.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de enero de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/1833

CVE-2014-1833

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-1834 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador S(PF) 11/2014.*

Se hace saber a JAVIER DÍAZ MARTÍN, con DNI nº 13785707J, cuyo último domicilio conocido es C/ CARLOS HAYA, 11, 2º C, 39009 SANTANDER, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/01/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 11/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por ADIF, Protección Civil y Seguridad.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de enero de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/1834

CVE-2014-1834

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-1841 *Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador 2342/2013 y otros.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte para que comparezcan en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 31 de enero de 2014.

El delegado del Gobierno,
dor delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLAC.	EDIC.
2342/2013	72067753J	JULIÁN RUIZ ZABALA	Santander	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2177/2013	X6087565V	EDUARDO OSCAR CARBAJAL	Gernika-Lumo	Resolución	13/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2330/2013	13979006C	MARTA RENERO LÓPEZ	Torrelavega	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2179/2013	20209852M	ANDRÉS CESPÓN AYUSO	Camargo	Resolución	13/01/2014	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2314/2013	X5940654F	CARLOS ALFONSO RAMOS DOMINGUEZ	Santander	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2346/2013	78935774G	JON KOLDOBIKA PEREZ CHINCHURRETA	Santoña	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2348/2013	20215034N	ANGEL ANDRES LOPEZ MARTIN	Camargo	Resolución	14/01/2014	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2189/2013	72104167H	ADRIÁN BRUGUERAS SÁNCHEZ	Santander	Resolución	13/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2185/2013	22747796Z	HIBAI GÓMEZ ARTIAGOITIA	Barakaldo	Resolución	13/01/2014	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2673/2013	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Pielagos	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2350/2013	13718806L	ROBERTO PRESMANES PABLO	Camargo	Resolución	14/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16
2790/2013	72071186L	EDUARDO CARRIEDO CORTABITARTE	Arnuero	Resolución	15/01/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	16

2014/1841

CVE-2014-1841

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-1842 *Aprobación y exposición pública del calendario de los Padrones de las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado de 2014.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arnüero de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2014, en relación con las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado:

Primer trimestre: Del 1 de abril al 31 de mayo (2014).

Segundo trimestre: Del 1 de julio al 31 de agosto (2014).

Tercer trimestre: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2014).

Cuarto trimestre: Del 1 de enero al 28 de febrero (2015).

Los padrones fiscales de estos tributos correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias del Ayuntamiento de Arnüero, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago. Junto con las tasas municipales se pondrá al cobro el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el canon de saneamiento podrán interponer el correspondiente recurso o reclamación ante el Gobierno de Cantabria.

El pago en período voluntario se podrá realizar en el Ayuntamiento de Arnüero, los viernes, de 11 a 13 horas, y en la Oficina de Recaudación Municipal de Santoña, de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arnüero, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/1842

CVE-2014-1842

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-1837 *Aprobación provisional y exposición pública del Padrón de Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de 30 de enero de 2014 se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

Ejercicio: 2013.

Período: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 10 de febrero de 2014 y el 10 de abril de 2014 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2014/1837

CVE-2014-1837

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1843 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en las entidades colaboradoras BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2014-1843

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FRAC	CODIGO DE INFRAC CION	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000003813 X6746938	-007139-BVN BIRCEA,REMUS RAUL	:9/09/2013 17:50:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O 0115 AV SIERR-AV. BILBAO. 11 01 C TORRELAVEGA	200,00
20130000003899 072127347	S -008526-AP CANO*GUTIERREZ,IGNACIO	:2/10/2013 11:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0047 CL PINTOR ESCUDERO ESPR., 9 02TORRELAVEGA	200,00
20130000003962 X1804518	-005931-BNJ ALAIZ,MOHAMED	:8/10/2013 19:50:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D 0100 CL ANTONIO MACHADO, 32 MAJADAHONDA	200,00
20130000004025 072073906	-004802-BHW MOSQUERA*PUENTE,DAVID	:13/10/2013 0:30:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO 0070 CL JOSE GUTIERREZ SOLANA, 20 0 SANTANDER	200,00
20130000004053 072156939	-008043-BDP DURAN*LINARES,ISABEL	:6/10/2013 19:40:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL 0073 BO COO-LLANO. 48 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20130000004076 072131751	S -004062-AG FERNANDEZ*BARATA,ELENA	:8/10/2013 10:20:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0064 UR PLAYA DE USGO-LOS OLIVOS, 1 MIENGO	200,00
20130000004089 X4967795	S -007217-AM MAKHOLOUFI,ABDELHADI	:0/10/2013 21:13:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL 0115 CL L. TORRES QUEVEDO, 10 05 IZ TORRELAVEGA	200,00
20130000004103 013906369	-005803-HGY SANTOS*FERNANDEZ,JAVIER	:2/10/2013 17:30:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. 0045 BO RUMOROSO-SAN PEDRO, VOP 8 POLANCO	80,00
20130000004116 072141722	-004784-CMK ALVAREZ*MANTECON,RAUL	:1/10/2013 12:55:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0077 AV SIERR-AV. BILBAO. 78 02 DR TORRELAVEGA	200,00
20130000004120 013898181	-006023-BFJ VELASCO*BIZARTUA,M CONCEPCION	:2/10/2013 11:40:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. 0077 CL CONFIANZA. 6 01 IZ TORRELAVEGA	200,00
20130000004128 072201603	S -001528-AD SANCHEZ*MENDOZA,JULIO JOSE	:21/10/2013 9:05:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO 0089 CL MAESTRO MEDIAVILLA, 5 PUB L TORRELAVEGA	80,00
20130000004220 013927445	-002184-BXJ FLORANES*HERRERO,AQUILINO	:29/10/2013 8:13:00	21 2 1 2	G NO CEDER EL PASO 0111 CL GANZO-HERMANOS DE CARRIED TORRELAVEGA	200,00
20130000004225 013483937	-008204-DWN IRIARTE*PORTILLO,EMILIO	:0/10/2013 10:45:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL 0045 ALTA 37 2 D SANTANDER	200,00
20130000004243 013908018	-009816-BZG FERNANDEZ*RUIZ,CEFERINO	:1/10/2013 11:25:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0117 UR TANOS-URB. LAS PALMERAS. 3 B TORRELAVEGA	200,00
20130000004269 013840865	-004916-HMS GARCIA*BAZO,ARGENTINA	:5/10/2013 11:35:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O 0114 BO CASERIOS MORTUORIO, 7 BJ TORRELAVEGA	200,00
20130000004275 072126833	-005466-DXV ZURITA*COS DE,REBECA	:9/11/2013 21:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0040 CL DEL COMERCIO. 3 02 IZ AMPUERO	200,00
20130000004399 013985263	-004662-FVG PEREZ*SAIZ,GUSTAVO	:18/11/2013 8:40:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER 0052 CL JOAQUIN HOYOS, 8 04 A TORRELAVEGA	200,00
20130000004402 072269464	S -001153-AM HOYOS*LONDOÑO,DIEGO FERNANDO	:7/11/2013 16:18:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO 0068 CL AMANCIO R. CAPILLAS, 15 02 C TORRELAVEGA	200,00
20130000004551 013895571	S -004754-AL CRUZ*GONZALEZ,JULIO	:7/12/2013 11:10:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0115 RUISEÑADA-BO LA MOLINA 97 COMILLAS	200,00

Total Núm. Multas: **19**
Total Importe: **3.560,00**

Torrelavega, 4 de febrero de 2014.
El tesorero/a (ilegible).

2014/1843

CVE-2014-1843

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1845 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado, y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrá de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (Teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FECHA	CODIGO DE INFRAC DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2013000004660 071719549	-003616-CLH SUAREZ*LOPEZ,EDWIN EDILSON	15/12/2013 21:20:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D C/ SAN PEDRO , NU: 38 , PLA: 4 , PTA LEON	0108	200,00
20140000000034 013933081	-003939-GMJ GOMEZ*DIAZ,LUIS MIGUEL	16/12/2013 20:15:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO CL ALFERECES PROVISIONALES, 1	0045 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20140000000038 B3946149	-000901-DYN SERGAM DOS MIL S.L.	17/12/2013 11:15:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL ANTONIO MENDOZA, 1	0115 SANTANDER	200,00
20140000000103 X3088731	-007813-DHK BOUCETTAOUI, LOUBNA	20/12/2013 12:42:00	11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A CL MARTIRES, 12 03 K	0115 TORRELAVEGA	200,00
20140000000110 013983763	-004024-DTW COLLANTES*GUTIERREZ,REBECA	21/12/2013 13:13:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL JULIAN CEBALLOS, 27 04	0115 TORRELAVEGA	200,00
20140000000115 X3516855	-007985-DMS PALYSKI*DIMITAR,ZLATANOV	21/12/2013 11:30:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR RUMOROSO-BO SAN PEDRO 40 W	0047 POLANCO	200,00
20140000000118 G3953933	-003969-DML CAREL S.C.	22/12/2013 20:00:00	39 2 1 2 L ESTACIONAR EN EL CE CL EUGENIO DE LEMUS, 1 02 D	0087 TORRELAVEGA	90,00
20140000000119 072208255	S -001697-AL LOLI*PERALTA,MICHAEL ROBERT	22/12/2013 18:42:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. VARGAS-BO EL PINO 93	0115 PUENTE VIESGO	200,00
20140000000120 013920371	-002069-FNX BARCENA*VICENTE,RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2013 20:00:00	39 2 1 2 L ESTACIONAR EN EL CE CR JORGE SEPULVEDA 6 1 B	0110 SANTANDER	90,00
20140000000122 013921569	-007840-DBY PEREDA*GOMEZ,RAUL	23/12/2013 10:55:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR RUMOROSO-MIJARES U31 CASA	0073 POLANCO	200,00
20140000000123 003785119	-007344-FYT DIAZ-ENTRESOTOS*CORTES,ANGEL FERN	23/12/2013 23:45:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO AVDA DE ESPAÑA 17 A 1 B	0072 TORRELAVEGA	200,00
20140000000127 072142290	-002713-BXJ MARTINEZ*CUEVAS,ALBERTO	09/12/2013 15:35:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PU VIERNOLES, 92D BJ 01	0105 TORRELAVEGA	200,00
20140000000134 B3943695	-008936-CZJ TRANSPORTES SUANALON S.L.	23/12/2013 8:55:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL PICOS DE EUROPA, 5	0090 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20140000000141 072142892	B -003012-TS ESTRADA*LOPEZ,EMMA CORIN	24/12/2013 17:26:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CN BARR-SANTO DOMINGO, 56 BJ I	0112 TORRELAVEGA	200,00
20140000000156 013928396	S -001997-AG FANDIÑO*GARCIA,IVAN	27/12/2013 12:50:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PZ VALLES, 2 05 L	0064 TORRELAVEGA	200,00
20140000000205 072130146	S -004545-AN ELGUERO*GALLEGO,DIANA	29/12/2013 0:08:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CL PABLO GARNICA, 77 BJ DR	0067 TORRELAVEGA	200,00
20140000000211 072049774	S -004080-AG MOLLINEDO*MARCOS,JOAQUIN	30/12/2013 10:54:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR MAR H 6 3	0047 POLANCO	200,00
20140000000260 072147454	O -009064-BK SANCHEZ*TRESGALLO,MA CRUZ	02/12/2013 7:40:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL JOSE LUIS LAGUILLO 24 2 I	0089 MAZCUERRAS	200,00
20140000000284 013886178	-008171-DRV RODRIGUEZ*GONZALEZ,ANTONIO	07/01/2014 21:00:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO UR SIERR-URB.TRONQUERIA, 12 01	0045 TORRELAVEGA	200,00
20140000000289 X2564948	S -008552-AF YAKYMENKO,YULIYA	06/01/2014 4:15:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO CL LA ROBLEDA, 42C	0098 CARTES	200,00
20140000000305 X4901613	VI-006726-M NDIAYE,MOR	08/01/2014 21:20:00	39 2 1-C B G EST.OBST.INMUEBLE HEROES ARMADA 1 7 B A	0102 SANTANDER	200,00

Total Núm. Multas: 21
Total Importe: 3.980,00

Torrelavega, 4 de febrero de 2014.
El tesorero/a (ilegible).

2014/1845

CVE-2014-1845

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-1873 *Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1619/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1619/13/ARB formulada por Raquel González Isequilla frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Jorge Juan Gutiérrez Fernández.

Suplente: José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 5 de marzo de 2014 a las 12:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 5 de febrero de 2014.

El secretario arbitral,
Jaime Alonso Rozadilla.

2014/1873

CVE-2014-1873

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-1862 *Orden HAC/09/2014, de 4 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases generales y se convocan cuatro becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estadística es una ciencia multidisciplinar que se aplica a distintos campos del conocimiento y como tal, la formación universitaria debe ser completada con unos conocimientos prácticos que un instituto estadístico, por su naturaleza, puede proporcionar a distintos titulados universitarios en las áreas de la economía y la informática aplicada a la investigación estadística.

El Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El ICANE tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus competencias. En el Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística se señala como una de sus competencias el fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos. Además el Artículo 2.2 se recoge que en el ejercicio de sus competencias, el Instituto podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento, destinadas a favorecer la investigación, la docencia, la difusión y el conocimiento de la actividad y la producción estadística de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria.

Para el fomento de dicha formación se considera conveniente la convocatoria de becas, en régimen de concurrencia competitiva, que permita a los titulados que estén interesados, ampliar su formación en esta materia, adquiriendo conocimientos especializados en el ámbito de la estadística bajo la tutoría del personal técnico del ICANE.

Conforme a lo que establece el artículo 79 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar cuatro becas de formación con arreglo a los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de cuatro becas de formación, especialización y colaboración destinadas a las áreas que se detallan en el artículo segundo de la presente orden.

Artículo 2.- Áreas para el desarrollo de las becas.

Las becas convocadas se desarrollarán dentro del ámbito de actividades del ICANE, conforme a la siguiente distribución:

— Dos becas en el Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, sección de Estadísticas Económicas.

CVE-2014-1862

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

— Dos becas para el Servicio de Informática y Banco de datos.

Artículo 3.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las becas de acuerdo con la siguiente relación:
 - Para las becas en la sección de Estadísticas Económicas del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas: Grado o licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias y Técnicas estadísticas o Diplomatura en Estadística.
 - Para las becas en el Servicio de Informática y Banco de datos: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas y Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas.
- d) Haber finalizado la titulación exigida para optar a las becas en el curso académico 2008/2009, o en cursos posteriores.
- e) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
- f) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.
- g) No haber sido separado del servicio de ninguna administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario ni haber perdido la condición de becario/a en una Administración Pública u Organismo Público por causas imputables a la persona que aspira a la beca.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo de esta Orden, dirigidas al ilustrísimo señor Director del ICANE, en el Registro Delegado del ICANE (Hernán Cortes 1ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, los datos de residencia y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho Decreto. En el supuesto de que el solicitante no otorgue esta autorización, y en aplicación del artículo 12 de dicho Decreto, deberá aportar, junto con la solicitud, original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos acreditativos:

- a) DNI o NIE en vigor.
- b) Certificado o volante de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en la fecha de publicación de la presente Orden.
- c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida, o bien, fotocopia del mismo junto con

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

el original para su cotejo. Los expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la homologación concedida por el Ministerio de Educación.

Asimismo todas las solicitudes deberán incluir:

d) Fotocopia de la certificación de expediente académico con calificaciones debidamente compulsada o junto con el original para su cotejo. En el caso de contar con titulaciones de primer y segundo ciclo, o adaptación al grado, se presentarán los correspondientes a ambas.

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se posean y fotocopia de la documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados junto con el original para su cotejo. Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados documentalmente.

f) Declaración responsable según figura en el Anexo de la presente Orden de:

— No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

— Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

— Renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

4.- El ICANE comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se les notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del ICANE (Hernán Cortes 1ª planta, Santander), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 5.- Duración, cuantía y condiciones.

1.- La beca tendrá comienzo el día de incorporación de la persona seleccionada y finalizará el 31 de diciembre de 2014.

2. Excepcionalmente, el Director del ICANE, a propuesta del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, podrá acordar la prórroga de las becas por períodos máximos de doce meses, en las mismas condiciones que las becas originarias excepto el importe que queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En ningún caso la duración, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses.

3. La cuantía de las becas será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, y que se abonarán a mes vencido, previo informe del tutor o tutores acreditativos mediante el que se acredite el desarrollo satisfactorio de la formación. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

4. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes será de 30,52 euros, y el importe por contingencias profesionales será de 4,20 euros, para el periodo comprendido entre el día de comienzo de la beca y el 31 de diciembre de 2014 y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

5.- La concesión y disfrute de las becas, debido a su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre las personas adjudicatarias de las becas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El tiempo de participación en los programas de formación no tendrá consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

6.- Si el comienzo o finalización del periodo de disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a ese mes en relación a los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

7.- La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a veintinueve mil novecientos once euros y cuatro céntimos (29.911,04 euros) para el año 2014, y ciento treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos para 2015 (138,88 euros) y la financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados.

8.- El Director del ICANE podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, sin percepción económica, a petición razonada del interesado, previo informe favorable del tutor o tutores de las personas beneficiarias de las becas. El tiempo total de interrupción no será superior a cuatro meses durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de becario/a y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida. Sólo en aquellos casos en que concurren circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

9.- Las presentes becas no son compatibles con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, ni con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, o actividad laboral por cuenta propia que impidan la correcta realización de las mismas.

Artículo 6.- Tramitación y resolución.

1.- Las becas las concederá el Director del ICANE a propuesta de un Comité de Selección presidido por el Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas o persona en quien delegue y tres funcionarios/as del organismo autónomo uno de los cuales actuará como secretario/a del Comité con voz pero sin voto.

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas, corresponderá al Comité de Selección, que se reunirá para examinar y elevar, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes o de la finalización del plazo para las eventuales subsanaciones, la propuesta de concesión al Director del ICANE, quien resolverá en el plazo máximo de diez días naturales. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el secretario/a con el visto bueno del presidente.

3.- La instrucción del procedimiento se efectuará por el Comité de Selección.

4.- La propuesta de concesión será formulada por el Comité de Selección por mayoría de votos, que podrá proponer que se declaren desiertas una o varias de las becas convocadas, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación. La propuesta del Comité podrá incluir, en su caso, un total de cinco suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios o de pérdida de la condición de becario/a.

5.- El expediente de concesión de las becas convocadas en esta Orden contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

acceder a las mismas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6.- La competencia para resolver corresponde al Director del ICANE conforme con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. La resolución del recurso agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

7.- La Resolución será motivada, se notificará a las personas que resulten adjudicatarias de las becas, se publicará en el tablón de anuncios del ICANE (Hernán Cortes 1ª planta, Santander), así como en su página web (<http://www.icane.es>). El plazo máximo para notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa las personas que hayan formulado solicitud podrán entender desestimada la misma.

Artículo 7.- Méritos y valoración.

1.- La selección de los aspirantes se ajustará a los principios de mérito y capacidad, cuya valoración se efectuará en dos fases:

PRIMERA FASE: Valoración de méritos de acuerdo con el siguiente baremo (hasta un máximo de 5 puntos):

A) Expediente académico (hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la nota media que figura en el expediente calculada con arreglo a la escala cualitativa (1-4). Cuando se trate de titulaciones del primer y segundo ciclo, se ponderarán las notas medias (escala cualitativa) con el número total de créditos.

En el caso de que la nota media del expediente esté calculada con otra escala se transformará de acuerdo al cálculo de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la titulación entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada matrícula de honor con 4 puntos, cada sobresaliente con 3 puntos, cada notable con 2 puntos y cada aprobado con 1 punto.

Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media:

- De 1,00 a 1,49: 0 puntos
- De 1,50 a 1,99: 1 punto
- De 2,00 a 2,99: 1,5 puntos
- De 3,00 a 4,00: 2 puntos

B) Tiempo empleado en completar el plan de estudios (hasta un máximo de 1 punto). El Comité de Selección valorará con un punto (1 punto) aquellos expedientes de los aspirantes que finalizaron sus planes de estudios, incluyendo el Proyecto de Fin de Carrera, sin perder años observables (por número de asignaturas suspendidas o no presentadas). Se valorará con medio punto (0,5 puntos) aquellos expedientes de los aspirantes que acabando las asignaturas del plan de estudios sin perder años observables, presentaron el Proyecto de Fin de Carrera al año siguiente.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1 punto). Se valorarán solamente los cursos directamente relacionados con el objeto de la convocatoria, impartidos por instituciones y organismos oficiales y debidamente acreditados a razón de:

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

- 0,1 puntos por cada curso de duración igual superior a 20 horas
- 0,2 puntos por cada curso de duración igual o superior a 40 horas
- 0,5 puntos por cada curso de duración igual o superior a 100 horas
- 1 punto por cada curso de especialización o master de duración igual o superior a 200 horas

D) Experiencia acreditada en materias relacionadas con la especialidad a la que se opta (hasta un máximo de 1 punto).

SEGUNDA FASE: Entrevista personal (hasta un máximo de 5 puntos).

El Comité de Selección podrá realizar una entrevista a un máximo de 10 aspirantes de cada una de las áreas que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase. Dicha entrevista versará sobre la formación y conocimientos del aspirante respecto a aquellos aspectos que el Comité estime pertinente en relación con el ámbito de las diferentes áreas a las que se refiere la presente convocatoria. Se valorará asimismo la aptitud para la formación teórica y práctica, la capacidad de iniciativa y la disposición al aprendizaje.

2.- La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos y, se sumará a la obtenida por cada solicitante en la fase anterior.

3.- En caso de empate entre dos o más aspirantes con el mismo número de puntos, tanto en la primera fase como en la segunda, se utilizará la nota media para dirimirlo.

4.- El Comité de Selección podrá delegar en uno o en varios de sus miembros la realización de la entrevista. Asimismo el Comité de Selección podrá estar asistido por personal técnico del ICANE para la realización de la misma.

5.- El Comité de Selección es el órgano competente para determinar los puntos a asignar por cada mérito acreditado por los candidatos.

Artículo 8.- Dependencia

Las personas que resulten beneficiarias de las becas estarán bajo la dependencia del Director del ICANE que designará a las personas que ejercerán la tutoría sobre éstas según el Servicio del que dependan.

Artículo 9.- Cometidos de los/as becarios/as.

Serán cometidos de los becarios/as:

- a) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en el estudio e investigación de las técnicas estadísticas aplicadas a las áreas de la economía y de las tecnologías de la información.
- b) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Cantabria.
- c) La investigación en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las estadísticas económicas y socio-demográficas y de las estadísticas económicas.
- d) La adquisición de formación en lo referente a medios de difusión estadística de los organismos públicos y su aplicación en el ICANE a través de sus publicaciones y sus sistemas de información.

Artículo 10.- Obligaciones de los/as becarios/as.

1.- Además de las obligaciones contenidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las que pudieran ser establecidas legalmente son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las becas las siguientes:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días naturales a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo,

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndosela al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

d) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de su formación en el ICANE.

2.- Las investigaciones estadísticas y los estudios realizados por las personas que resulten adjudicatarias de las becas quedarán en propiedad del ICANE.

3.- Con una antelación de quince días al vencimiento del periodo de duración de la beca, el/la becario/a habrá de presentar al Director del ICANE, un informe por escrito sobre la formación y experiencia adquiridas durante el periodo de formación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Artículo 11.- Pérdida de la condición de becario/a.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias de las becas, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y audiencia al interesado, mediante resolución del Director del ICANE. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles a la persona beneficiaria de la beca.

Artículo 12.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca y, previa solicitud fundamentada, alguna de las personas beneficiarias renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control que se contemplen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, el Director del ICANE emitirá certificación a favor de cada becario a los efectos de su currículum profesional.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 4 de febrero de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

ANEXO : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (Orden HAC/09/2014, de 4/02/2014)

Área (marque lo que proceda) Económica Informática

Datos de la persona solicitante

DNI/ NIE		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo de vía	Nombre vía pública	Nº	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio
Teléfono:		Correo electrónico:					

Datos de la solicitud

Titulación académica:

Curso de finalización:

Nota media del expediente (1-4):

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI/ NIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Datos de residencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Título académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Expediente académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Curriculum vitae	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Conozco y acepto el cumplimiento de las bases reguladoras de la presente convocatoria y cumplo con los requisitos exigidos por la misma.

No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estoy al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

No he sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

No he sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Renuncio a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

En _____ a de _____ de _____

(Firma)

ILMO SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)

Hernán Cortés 9 (Edificio Macho), 1º planta, 39003 –SANTANDER

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del ICANE a los efectos indicados y podrán ser cedidos a otros organismos de la Administración de la CA de Cantabria de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante el ICANE. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de Cantabria).

2014/1862

CVE-2014-1862

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-1821 *Notificación por comparecencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se conceden subvenciones al amparo de la Orden HAC/38/2013, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas.*

Habiéndose intentado la notificación por el Servicio Cántabro de Empleo al centro de formación Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L. con número de censo 26688 y al centro de formación Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L., con número de censo 26699 en la calle Gómez Oreña, 7, de Santander, y a la entidad SDGM-UPA Cantabria con CIF G39077219 en la avenida Fernando Arce s/n, Ferial de Ganados, de Torrelavega, y no habiendo sido posible por encontrarse ausentes, por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

Interesado: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L., centro colaborador con número de censo 26688.

Interesado: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L., centro colaborador con número de censo 26699.

Interesado: SDGM-UPA Cantabria, entidad con CIF G39077219.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Formación, paseo General Dávila, número 87, 2ª planta, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 28 de enero de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/1821

CVE-2014-1821

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-1822 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1812/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de diciembre de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Gonzalo García Aranzábal.
Número de expediente: PEA 1812/2013.

Causa de denegación: No estar inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o sistema alterativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de treinta días naturales ininterrumpidos. Artículo 3.1.a del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de febrero de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/1822

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-1823 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1607/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de diciembre de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Erica Pantoja de Souza.

Número de expediente: PEA 1607/2013.

Causa de denegación: No estar inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o sistema alterativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de treinta días naturales ininterrumpidos. Artículo 3.1.a del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de febrero de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/1823

CVE-2014-1823

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-1824 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1272/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de diciembre de 2013, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Rubén Pérez Rodríguez.

Número de expediente: PEA 1272/2013.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de febrero de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/1824

CVE-2014-1824

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1838 *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2013, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Cámara de Comercio de Torrelavega.
- CIF: Q3973002C.
- Importe de la subvención: Diez mil (10.000,00) euros
- Concepto: Elaboración y edición de un libro histórico conmemorativo del centenario de la entidad.

Torrelavega, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1838

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1839 *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2013, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Cámara de Comercio de Torrelavega.
- CIF: Q3973002C.
- Importe de la subvención: Siete mil doscientos (7.200,00) euros.
- Concepto: Proyecto de dinamización comercial "Concurso de escaparates del comercio de Torrelavega".

Torrelavega, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1839

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1840 *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2013, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Organización empresarial APEMECAC.
- CIF: G39323118.
- Importe de la subvención: Diez mil ochocientos veintinueve con cincuenta (10.829,50) euros.
- Concepto: Proyecto de dinamización comercial denominado "Elige tendencias e ideas".

Torrelavega, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1840

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-1814 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de 34 viviendas en Oreña.*

La Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de promoción de 34 viviendas en el Barrio de Viallán nº 231-A, pueblo de Oreña, de ARGOMILLA PROMOCIONES, sometiendo el presente acuerdo a un periodo de información pública de 20 días durante los cuales cualquier interesado podrá presentar la alegaciones que considere adecuados a su derecho.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 24 de enero de 2014.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2014/1814

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-1847 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento superficial para uso y disfrute público en el paraje de Revía.*

Por la Junta Vecinal de Villanueva de la Peña se solicita autorización para "Acondicionamiento superficial para uso y disfrute público" en la parcela 41 del polígono 4 de Concentración Parcelaria (antiguo 700) en el paraje de Revía de la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 31 de enero de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2014/1847

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-238 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se ha otorgado LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN:

— Con fecha 8 de mayo de 2013, a D. JUAN ANTONIO, D. JOSÉ MANUEL Y DÑA. ROSA MARÍA MUÑOZ SANCELEDONIO, para 1 apartamento (2ª fase de un total de 4), en Lienres, Bº "Somacueto" nº 9 puerta B, parcela catastral 5125020.

— Con fecha 8 de mayo de 2.013, a Dña. RAQUEL PORTILLA CARRAL, para 1 vivienda unifamiliar, en Arce, Bº "Monseñor" 19-D, parcela 4570032.

— Con fecha 26 de agosto de 2013, a "RESIDENCIAL TOBAR SL", para 6 viviendas, en Candría, Bº "San Roque" número 31-A, parcela segregada B de la catastral 0984903.

— Con fecha 16 de septiembre de 2013, a Dña. MÓNICA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y D. JUAN CARLOS PÉREZ ABASCAL, para 1 vivienda unifamiliar, en Lienres, Bº "Las Mazas" 13-B, parcela catastral 5928251.

— Con fecha 1 de octubre de 2013, a Dña. ANTONIA LAVÍN MARTÍNEZ, para 1 vivienda unifamiliar, en Lienres, Bº "Manzanedo" nº 17, parcela 3235039.

— Con fecha 14 de octubre de 2013, a Dña. MARÍA JOSÉ GÓMEZ-POMPA PÉREZ, para 1 vivienda unifamiliar, en Oruña, Bº "Llejo" nº 12-J, parcela 2 segregada de la catastral 2470314, parcela actual 2471335.

— Con fecha 16 de octubre de 2.013, a D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA GARCÍA y Dña. MARÍA LUZ ZORRILA ESCAGEDO, para 1 vivienda unifamiliar, en Boo, Bº "Rubo" nº 6-B, parcela catastral 3784403.

— Con fecha 18 de noviembre de 2013, a "CAGIGAS SOLAR SL", para 14 viviendas unifamiliares (1ª Fase Bloques 1 y 2 de un conjunto de 34 viviendas unifamiliares), en Barcenilla, Bº "Posadoiros" nº 6-P, parcelas 35-53-101 y 102.

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 8 de enero de 2014.

La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/238

CVE-2014-238

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-41 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Rupunte, Los Llaos. Expediente 362/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada, sita en el Bº Rupunte, Los Llaos, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de diciembre de 2013.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: María Elena López-Belmonte Rubira

Dirección de la obra: Bº Rupunte, Los Llaos.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicidad del presente anuncio, ante este Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/41

CVE-2014-41

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1854 *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 22 de la LBRL ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente, a propuesta del Servicio de Administración General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa al edificio situado en la plaza de Alfonso XIII nº 4 (antiguo edificio del Banco de España), iniciándose un periodo de información al público, por espacio de un mes, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 31 de enero de 2014.

El alcalde,
Iñigo de la Serna Hernáiz.

2014/1854

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-615 *Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en Rioseco.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2013, se ha otorgado licencia de primera ocupación a doña Milagros Gutiérrez Ruiz y D. Dionisio Mesones Marina, de rehabilitación de Edificio para Vivienda Unifamiliar en Rioseco, municipio de Santiurde de Reinosa.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santiurde de Reinosa, 9 de enero de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/615

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-140 *Concesión de licencia para modificaciones al proyecto y primera ocupación de construcción de nave en el Polígono Industrial de Tanos-Viérnolles.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, acordó conceder licencia de modificaciones al proyecto y primera ocupación expte. PO 10/2011 - OM 165/2007, a la entidad Reviciclo, SL, de construcción de nave en el Polígono Industrial Tanos-Viérnolles, parcelas C5 - C6, Viérnolles.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2014/140

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-126 *Resolución por la que se otorga la Concesión de Explotación SARIA, número 16646.*

La Dirección General de Innovación e Industria -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación.

Número: 16646.

Nombre: "SARIA".

Recursos: caliza (para la obtención de áridos y roca ornamental) y arena.

Superficie: 7 cuadrículas mineras.

Término municipal: Valdáliga.

Titular: Canteras de Lamadrid, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 3 de enero de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2014/126

CVE-2014-126

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-1858 *Información pública de extravío del Título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Cristina Bravo López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de febrero de 2014.

La interesada (ilegible).

2014/1858

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2014-1846 *Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA.*

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA de Cantabria, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Que la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA fue reconocida por Resolución de fecha 20 de octubre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de noviembre de 2010.

Que no ha cumplido con los plazos de presentación de programación correspondiente al curso 2013/2014, por lo que incumple el artículo 6.1 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo previsto en el artículo 6 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12/02/1999).

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA.

Segundo: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2014.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Isabel Gómez-Barreda García.

2014/1846

CVE-2014-1846

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1863 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27 de diciembre de 2013, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la inscripción padronal de:

- D./D^a. YANGHAO YE YANG.
- Con tarjeta residencia o pasaporte:
- Fecha de nacimiento: 15-10-2011.

Ha caducado el 15/10/2013 y, por tanto, se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 31 de enero de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/1863

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1864 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27 de diciembre de 2013, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la inscripción padronal de:

- D. MARCELO ANDRÉS VELIZ CORONA.
- Con tarjeta residencia o pasaporte: X7273835 Q.
- Fecha de nacimiento: 16-06-1981.

Ha caducado el 7/11/2013 y, por tanto, se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 31 de enero de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/1864

CVE-2014-1864

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1867 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27 de diciembre de 2013, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la inscripción padronal de:

- D./D.^a SALOUA AGHARBI.
- Con tarjeta residencia o pasaporte: Y2028716 M.
- Fecha de nacimiento: 15-07-1973.

Ha caducado el 5/12/2013 y, por tanto, se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/1867

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1868 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27 de diciembre de 2013, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la inscripción padronal de:

- D.ª RAMONA ROSANA RECALDE.
- Con tarjeta residencia o pasaporte: X9650080 Q.
- Fecha de nacimiento: 23-02-1987.

Ha caducado el 1/12/2013 y, por tanto, se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

CVE-2014-1868

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/1868

CVE-2014-1868

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1850 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
RICCARDO SORDONI	X8558495B	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
SOLEDAD SORDONI	SIN DOCUMENTO	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
SAMUELE SORDONI	SIN DOCUMENTO	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
MARIETHEL CATALANO	AN5141807	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
ROBERTO CRNKO CORPICK	72204195L	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
SILVANA VERÓNICA CRNKO MATELJAN	72204193V	RAMÓN Y CAJAL, Nº 19, 3º IZQ.
VALENTÍN ANCA	Y0766235G	RUIZ DE ALDA 1, 5º E
CARMEN CIOBOATA	Y0766222Z	RUIZ DE ALDA 1, 5º E
MIHAI ENASCUTA	X9651745W	RUIZ DE ALDA 1, 5º E
SAMUEL FRANCISCO GARCÍA ÁLVAREZ	X4346864W	FLORANES 23 A, BLOQUE A, 3º IZQ.
MARÍA ROCÍO CASTRO ALZATE	72258382H	JUAN JOSÉ PÉREZ MOLINO 19, 2º IZQ.
ERICA DAYANA VILLA CASTRO	X8302201Y	JUAN JOSÉ PÉREZ MOLINO 19, 2º IZQ.
FLORICA BICU	12374131	DUQUE DE AHUMADA 1, 2º DR.
ROMULUS IGNUTA	X9175589S	DUQUE DE AHUMADA 1, 2º DR.
ZEINUR MEHMET	X9345249G	DUQUE DE AHUMADA 1, 2º DR.
BEINAS MEHMET	X6041253G	DUQUE DE AHUMADA 1, 2º DR.
CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ	01174504	FRANCISCO QUEVEDO 12, 2º IZQ.
JUAN CARLOS VERDE ARRIOLA	15323171L	ACEBEDOS 9, 1º IZQ.
ROBERTO CUENCA ROBERTO	51346736H	JUAN DE HERRERA 21, 2º DR.
RAQUEL AGUADO LASO	20205904J	EMILIO PINO 6, 8º C
NELSON ORLANDO PRATA DA SILVA RODRIGUES	13171451	CUESTA ATALAYA 11, 2º IZQ.
Mª DE GARABANDAL DE MONTIANO REDONDO	80069855R	AV. REINA VICTORIA 13, 2º A
JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA	11069644C	ALONSO 5, 3º C
MARIO HERNÁN GÓMEZ MONTEHERMOSO	72185198C	NICOLÁS SALMERÓN 9, 6º A
OZANISI OREVA OTAIGBE	X9981498G	NICOLÁS SALMERÓN 9, 6º A
NATASHA EUREDISE MATIL	IK33C8J49	NICOLÁS SALMERÓN 9, 6º A
Mª PALOMA ARENAS LACALLE	13730190H	AV. REINA VICTORIA 47, 1º IZQ.
RIHANNA GABRIELA VÉLEZ HURTADO	72261961D	BAJADA LA CALZADA 10, 4º IZQ.
ORLANDO RIASCOS PAYAN	72209668H	BAJADA LA CALZADA 10, 4º IZQ.
HENRY SHAQUILLE CASTRO VÉLEZ	72184788R	BAJADA LA CALZADA 10, 4º IZQ.

Santander, 4 de febrero de 2014.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1850

CVE-2014-1850

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1865 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de bar a bar-restaurante en Polígono de Raos. Expediente 57.706/2013*

LOS OCHOS, C. B., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de bar a bar-restaurante, a emplazar en la calle Marcos Ruiloba, s/n, Polígono de Raos.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 23 de enero de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/1865

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-1851 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000073/2013, a instancia de ISIDORO MARTÍNEZ TUBAU frente a ROSA ANA RUIZ RUIZ, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 30 de enero de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada D.ª ROSA ANA RUIZ RUIZ en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. ISIDORO MARTÍNEZ TUBAU, por importe de 4.809,09 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064007313, a través de una imposición individua-

CVE-2014-1851

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ROSA ANA RUIZ RUIZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 30 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1851

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-1852 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 407/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000407/2013 a instancia de OLGA DÍAZ ALLENDE frente a GOLF SANTA MARINA, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 27/01/2013 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:
GOLF SANTA MARINA, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:
Se le cita para el día 28 de febrero de 2014, a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a GOLF SANTA MARINA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/1852

CVE-2014-1852

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-1855 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 493/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000493/2013 a instancia de JOSÉ LUIS LÓPEZ GIL frente a JESÚS PEREDA GONZÁLEZ (BAR COS), en los que se ha dictado la cédula de citación de fecha 16/09/2013 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

JESÚS PEREDA GONZÁLEZ, con domicilio en calle Calderón de la Barca, n.º 13, bajo 8BAR COS), como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 14 de marzo de 2014, a las 10,15 horas de la mañana, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 16 de septiembre de 2013.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a JESÚS PEREDA GONZÁLEZ (BAR COS), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/1855

CVE-2014-1855

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1856 *Citación para celebración de juicio de faltas 1400/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0001400/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Cedula de citación: Por la presente se interesa sea citado a la celebración del juicio de faltas núm. 1400/2013 para el próximo día 23 de junio a las 10:20 h a la denunciada LAURA RÍO PACÍN que se encuentra en ignorado paradero, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a LAURA RÍO PACÍN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/1856

CVE-2014-1856

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1857 *Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 2/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución nº 0000002/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado juez.

Don Alfredo Fernández Vázquez.

En Torrelavega a 21 de enero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. En el juicio de faltas nº 0000648/2013 00 se ha dictado sentencia por la que se condena a ROBERTO DANIEL PROFIRI por una falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 3 euros diarios y a que indemnice a Borce Nedelkovsky con la cantidad de 390 euros y al pago de las costas, si las hubiere.

Notificada la sentencia a todas las partes ha transcurrido el plazo legal para recurrir sin que se haya interpuesto recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) que son sentencias firmes aquéllas, contra las cuales no cabe recurso alguno ordinario ni extraordinario.

Dispone a su vez el artículo 988 del mismo texto legal, que cuando una sentencia sea firme, con arreglo al citado art. 141, lo declarará así el Juez o Tribunal que la hubiera dictado, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia.

SEGUNDO. Es competente para la ejecución de la sentencia este Juzgado de lo Penal, según lo establecido en el art. 985 de la LECr, y, conforme dispone el art. 990 de la misma Ley procesal, corresponde al juez o Tribunal hacer ejecutar la sentencia añadiendo, en su párrafo quinto, que la secretaria judicial impulsará el proceso de ejecución de la sentencia, sin perjuicio de la competencia del juez para hacer cumplir la pena.

PARTE DISPOSITIVA

Para la ejecución de la sentencia, en cuanto a la pena impuesta a ROBERTO DANIEL PROFIRI:

Se declara firme la sentencia dictada en la causa juicio de faltas nº 0000648/2013 00.

CVE-2014-1857

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

Requírase al penado a fin de que, en el plazo de tres días, abone la pena de multa impuesta por importe de 90 €, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, nº de cuenta 38890000780002/14, apercibiéndole que de no satisfacerlo voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria conforme a lo establecido en el art. 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial en el plazo de los tres días siguientes a su notificación y/o recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación o, subsidiariamente, con el de reforma.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Diligencia. Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ROBERTO DANIEL PROFIRI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de enero de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/1857